385-2026

OAJ.102.29-385

Maní, 1 de octubre de 2026

Señor
CLAUDIO POMPILIO CAHUEÑO BECERRA
Carrera 4 No. 11 - 82 -Maní Casanare
Correo electrónico: clauzch@hotmail.com
Celular 3125108220

REF: Aceptación de Oferta Invitación No.MM-CAS-MC-050-2026

En atención al asunto en referencia y en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la propuesta presentada por Usted con relación a la Invitación Publica de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima cuantía de la referencia. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica, estudios previos con los ofrecimientos formulados en su propuesta, los cuales hacen parte integral de este documento. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO:	**385-2026**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MANÍ NIT. 800.008.456-3
CONTRATISTA:	CLAUDIO POMPILIO CAHUEÑO BECERRA C.C. No. 74.795.380 expedida en Maní. NIT. 74795380-4
OBJETO:	PRESENTAR SERVICIOS DE CARÁCTER LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DIRIGIDO A ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE, PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO A TEMPRANA EDAD, CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS E IDEACIÓN SUICIDA.
VALOR:	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($24.868.200).

OAJ.102.29-385

385-2026

FORMA DE PAGO:	El Municipio de Maní pagara el valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Un (1) único pago, equivalente al cien (100%) por ciento del valor del contrato, con la suscripción del acta de liquidación, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de la ejecución de actividades, registro fotográfico, certificado de cumplimiento por parte del supervisor, y acreditación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales, a que haya lugar.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P.)	El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2026, certificado de **Disponibilidad Presupuestal No. 2026000657 del 21 de septiembre 2026 por valor de $24.868.200, expedido por la Secretaria de Hacienda**, el cual se anexa y hace parte integral del presente contrato.
PLAZO:	UN (1) MES
SUPERVISOR:	Secretaria de Desarrollo Social, quien tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y EL SUPERVISOR:	Dirección: Calle 18 N. 3 – 80 Barrio el Centro Alcaldía Municipal, Telefax: N°. (8) 6381015, Correo electrónico: gobierno@mani-casanare.gov.co
FECHA:	**1 DE OCTUBRE DE 2026**

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, CLAUDIO POMPILIO CAHUEÑO BECERRA identificado con cedula de ciudadanía No. 74.795.380 expedida en Maní, con Nit. 74795380-4compromete a cumplir con las siguientes disposiciones:

I. VALOR DEL CONTRATO

VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($24.868.200), que incluye los costos directos e indirectos conforme propuesta presentada por el oferente que se anexa y hace parte integral del presente contrato.

OAJ.102.29-385

385-2026

II. ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

1) Realizar un taller de Proyecto de vida, dirigido a estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Maní, (grados 9,10 y 11) a todo costo, Cumpliendo con las especificaciones técnicas y personal mínimo requerido por la entidad.
2) Realizar un taller de prevención de embarazos a temprana edad dirigido a estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Maní, a todo costo, Cumpliendo con las especificaciones técnicas y personal mínimo requerido por la entidad.
3) Realizar un taller de consumo de sustancias psicoactivas dirigido a estudiantes de las Instituciones educativas del municipio de Maní, (grados 9,10 y 11) a todo costo, Cumpliendo con las especificaciones técnicas y personal mínimo requerido por la entidad.
4) Garantizar (1) un recreacionista o animador el cual realizará actividades lúdico recreativas al inicio de los talleres, Cumpliendo con las especificaciones técnicas y personal mínimo requerido por la entidad.
5) Garantizar en el lugar del evento un sonido profesional que conste de: dos (2) cabinas de mil 1.000 watts con trípode, un (1) set de 2 micrófonos inalámbricos, 1 consola de 8 canales, 1 computador portátil con operador de sonido. Incluye transporte instalación y desinstalación en el lugar del evento. Nota: Se deben instalar una (1) hora antes del inicio de los talleres y se debe garantizar su operación durante todo el desarrollo de los talleres.
6) Suministro y entrega en el lugar del evento de refrigerios, para los asistentes del evento debidamente empacado, Cumpliendo con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
7) Garantizar el suministro y distribución de agua en bolsa en el lugar del evento, Cumpliendo con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
8) Alquiler de 380 sillas plásticas sin brazos, con capacidad mínima de 120kg, incluye transporte y ubicación en el lugar de ejecución de los talleres, según indicaciones de la supervisión.
9) Realizar la entrega en las instalaciones del almacén municipal de las carpas tipo kiosco y los termos deportivo reutilizable de plástico Polipropileno (PP) de 700 ML, cumpliendo con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto previsto en el contrato que llegue a suscribirse, garantizando el cumplimiento oportunamente con el desarrollo de cada una de las actividades descritas.
2. Destinar los recursos asignados por el Municipio de Maní, exclusivamente para la ejecución y cumplimiento de las actividades y componentes del presente contrato.
3. Aplicar métodos y procedimientos de control para garantizar la eficacia, economía y celeridad en el uso de los recursos públicos destinados desarrollo del objeto del presente contrato.

4. Rendir informes técnico-financieros de avance del contrato cuando lo requiera la supervisión, con su respectivo registro fotográfico si hay lugar, así como aquellos informes adicionales que solicite y especifique el Municipio o el supervisor y que, en caso de ser requeridos, incluir en todos los elementos de difusión promoción e información del proyecto el nombre de la alcaldía de Maní.
5. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del supervisor los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro etc.) cuando este así lo solicite.
6. Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días de anticipación a la terminación del plazo de ejecución del proyecto, cualquier modificación, adición o prorroga, debidamente argumentada.
7. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. Garantizar durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).
8. Presentar la garantía única de cumplimiento, con los amparos requeridos por el Municipio de Maní.
9. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser a favor del municipio, los cuales se descontarán en la liquidación del contrato.
10. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
11. Manejar acertada, correcta y racionalmente los recursos para el cumplimiento del contrato que llegue a suscribirse.
12. En caso de que haya observaciones con respecto al servicio deberán acogerse y disponer de inmediato a su mejoramiento.
13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
14. Las demás que surjan con ocasión del contrato, y que no afecten la ecuación económica del contrato, ni resulten dañinas para el bienestar jurídico, patrimonial o integral para ninguna de las partes.

IV. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar oportunamente al contratista, la información que este requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2. Pagar el servicio en la forma pactada en el presente contrato, al contratista.

3. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, a través de la Secretaria de Despacho de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los parámetros de la normatividad vigente en esa materia.

4. Vigilar el desarrollo y ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar oportunamente, a través de la supervisión del contrato, con base en informes parcial y final presentado por el contratista, el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones pactadas en el mismo.
6. Expedir, con base en los informes presentados por el contratista, la certificación de cumplimiento.
7. Adelantar los trámites de liquidación del contrato, de acuerdo con lo establecido.
8. Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por parte del contratista, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del contrato; dejando constancia de este hecho.

V. GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad del servicio	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

VI. CLÁUSULA PENAL
En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

VII. SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el

OAJ.102.29-385

385-2026

SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones

VIII. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el registro presupuestal, el pago de estampilla pro-cultura, y estampilla pro-adulto mayor, y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista.

De igual forma me permito recordarle que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de Mínima Cuantía conforme al numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro presupuestal y del cual además hace parte integral el estudio previo de conveniencia y oportunidad y la invitación publica que soportan el proceso de Convocatoria Pública MÍNIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-050-2026.

Elaboró:	**ONELIA GARCÍA RNDÓN**
Revisó Minuta:	**YESSICA DANIELA MORA BERNAL**
Revisó Minuta:	**EDWIN JAYET BARRERA MORENO**
Aprobó Minuta:	**FERNEY CHAPARRO PERDOMO**